

La Plata, 27 de Noviembre de 2017

Señor  
Presidente de la  
Entidad Primaria

Nota Tipo nº 90

Me dirijo a usted con el fin de informarle que la Mesa Ejecutiva de la Federación Médica ha resuelto incorporar al Fol2 la posibilidad de utilizar un Lector de Banda Magnética (LBM), a partir del mes de diciembre del corriente.

Este lector reemplazará exclusivamente el ingreso de datos a través del teclado, continuando el resto de la operatoria similar a la actual.

Esta modalidad se aplicará exclusivamente para los profesionales que voluntariamente adhieran a la misma, quienes cuando utilicen el Lector percibirán un valor diferencial sobre la consulta que abona el sistema cuyo porcentaje se pactará con las distintas prestatarias que adhieran.

Los Lectores, cuyo valor nominal ha sido establecido en el equivalente a 4 consultas básicas IOMA, serán entregados en comodato a los primeros 500 profesionales que adhieran al sistema, a partir de lo cual deberán abonar a su ingreso un porcentaje del costo según la tabla que se adjunta.

	A/C FEMEBA	A/C PROFES
Primeros 500	100%	0%
500 a 1.000	90%	10%
1.000 a 1.500	80%	20%
1.500 a 2.000	70%	30%
2.000 a 2.500	60%	40%
2.500 a 3.000	50%	50%
3.000 a 3.500	40%	60%
3.500 a 4.000	30%	70%
4.000 a 4.500	20%	80%
4.500 a 5.000	10%	90%
más de 5.000	0%	100%

El monto correspondiente al profesional, se debitará directamente de las liquidaciones del mismo en 2 cuotas iguales, no pudiendo exceder el 40% del valor total bruto de cada liquidación.

Aquellos profesionales de baja del listado de prestadores, deberán reintegrar inmediatamente el lector cuando el porcentaje a su cargo haya sido inferior al 50%.

**Sede Central**

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata  
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)  
Fax (0221) 439-1375  
Mail sec-me@femeba.org.ar

**Oficina Capital Federal**

Av. Belgrano N°1225  
(C1093AAA) C.A.B.A.  
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490  
Mail dcapital@femeba.org.ar

Si bien, el incremento de valores será exclusivamente para consultas, será obligatorio incorporar el sistema para todas las prácticas ambulatorias.

Inicialmente se abrirá una inscripción limitada a un determinado número de colegas, para luego incrementar el listado paulativamente.

En el caso de consultas brindadas a beneficiarios del IOMA incluidos en el padrón de FEMEBA, el valor de referencia para quienes utilizan el Lector de Banda Magnética se fijará en un 12% por encima del valor que abona el sistema para quienes utilizan el sistema tradicional.

Se procurará que el sistema sea de uso obligatorio para los hospitales públicos que facturen prestaciones brindadas a beneficiarios del IOMA, y será de uso obligatorio para todas las clínicas que facturen honorarios médicos de cualquiera de las prestatarias adheridas.

Complementariamente, la Mesa Ejecutiva dispuso la eliminación de planillas, la que se aplicará exclusivamente cuando se solicite la autorización a través del lector de bandas. De la misma manera, no se aplicará el Coeficiente Indicativo de Consultas (CIC) a los profesionales que adhieran al sistema cuando la autorización se haya realizado a través del LBM.

En el caso del IOMA, si bien se utilizará el lector para los beneficiarios del Instituto empadronados en el ámbito de FEMEBA y también de otras Entidades Médicas, en este último caso (beneficiarios no empadronados en el ámbito de FEMEBA) deberán continuar usándose las planillas habituales.

Cuando se soliciten autorizaciones utilizando el Lector, no será necesario discriminar la prestataria pues el Lector lo hará automáticamente, ni tampoco se requerirá un tiempo mínimo entre una autorización y la siguiente.

Si bien estará permitido utilizar el Lector de Banda Magnética en distintas computadoras, se recomienda no movilizarlo en exceso de modo de prolongar su vida útil.

En el caso de los policonsultorios, será suficiente con un Lector de Banda Magnética para autorizar consultas de cualquiera de los médicos integrantes del Staff, para lo cual se debe utilizar el módulo Fol2 PC (Policonsultorio). Sin embargo, no es excluyente en estos casos utilizar este módulo.

FEMEBA enviará a cada Entidad Primaria un número de lectores de banda igual al 20% de los médicos inscriptos en cada entidad, más un 5% adicional para reponer en caso de mal funcionamiento, y una cantidad adicional para la Entidad Primaria equivalente a las máquinas que tenga habilitadas.

Cada médico que desee adherir, deberá concurrir a su Entidad Primaria y retirar la cantidad de Lectores que necesite.

En oportunidad de la provisión del lector, el profesional deberá firmar un registro formal de entrega que incluya el número de serie de unidad.

Los lectores defectuosos que sean devueltos hasta 120 días después de la entrega inicial serán repuestos sin cargo por parte de FEMEBA.

Hasta el mes de febrero inclusive, el profesional podrá utilizar en forma indistinta el ingreso de datos online utilizando la credencial magnética, o el ingreso a través del teclado online o diferido.

**Sede Central**

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata  
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)  
Fax (0221) 439-1375  
Mail sec-me@femeba.org.ar

**Oficina Capital Federal**

Av. Belgrano N°1225  
(C1093AAA) C.A.B.A.  
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490  
Mail dcapital@femeba.org.ar

A partir del 1° de marzo de 2018 deberá respetar las normas que se detallan a continuación en lo que se refiere a la modalidad de acceso de datos.

En casos excepcionales, cuando el profesional inscripto en el sistema no pueda autorizar una consulta de un beneficiario perteneciente a una prestataria adherida, estará facultado a solicitar la autorización en forma diferida con acceso manual cuando no cuente con el servicio de internet, o en forma online con acceso manual cuando no funcione el Lector de Banda Magnética.

En el caso de domicilios, el profesional podrá autorizar la consulta a través de la APP de FEMEBA, siempre que la haga online y su teléfono celular utilice el sistema Android.

Se establece un tope equivalente al 5% del total de consultas mensuales facturadas, para la facturación de consultas autorizadas a través de la APP de FEMEBA, quien podrá auditar la procedencia de las solicitudes y del 3% a través del Fol2 en forma online o diferida con acceso manual. Cualquier facturación de consultas que exceda este porcentaje será debitada automáticamente.

En cualquier de estos casos, el sistema le pedirá que informe la razón por la cual no pudo solicitar la autorización mediante el Lector de Banda Magnética (LBM), y solicitará que se completen todos los datos. De la misma manera, el profesional deberá explicitar el motivo en el recibo correspondiente, de modo de evitar débitos por cobros indebidos.

Cuando el afiliado concurra a la consulta sin su credencial afiliatoria, o la misma sea defectuosa y no pueda ser identificada por el Lector, el profesional estará autorizado a percibir en forma directa del paciente el monto pactado por la consulta, más el arancel diferenciado que corresponda. Lo mismo ocurre cuando la prestataria deniegue la autorización porque el afiliado no está en condiciones afiliatorias.

Los profesionales que adhieran al sistema y que por excepción deban solicitar autorizaciones online o diferidas por acceso manual, percibirán por estas consultas el valor correspondiente a quienes autoricen por vía manual. Lo mismo ocurre con beneficiarios del IOMA, no incluidos en el padrón de FEMEBA (clearing).

En todos los casos en los que el médico solicite la autorización en forma diferida, y en algunos casos en que lo haga online en forma manual, el profesional deberá tener en cuenta la posibilidad de que la autorización sea rechazada por la prestataria.

Los médicos que adhieran al sistema podrán darse de baja una vez transcurridos 18 meses de su adhesión.

Sin otro particular, y a su entera disposición para cualquier aclaración, me despido de usted atentamente.



Dr. Abel Olivero  
Secretario de Gobierno

**Sede Central**

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata  
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)  
Fax (0221) 439-1375  
Mail sec-me@femeba.org.ar

**Oficina Capital Federal**

Av. Belgrano N°1225  
(C1093AAA) C.A.B.A.  
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490  
Mail dcapital@femeba.org.ar